



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 219-2013-CONCYTEC-P

Lima, 27 DIC. 2013



VISTOS: El Oficio N° 017-2013-CONCYTEC-FONDECYT-DE de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, el Informe N° 012-2013-CONCYTEC-FONDECYT-UAF-APP emitido por el Responsable (e) del Área de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 181-2013-CONCYTEC-OPP expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, sobre modificaciones presupuestales en el Pliego 114: CONCYTEC y;

CONSIDERANDO:



Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley No. 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de S/.26'017,400 (Veintiséis Millones Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2013-CONCYTEC-P, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 193-2013-EF para el CONCYTEC, por un monto de S/. 19'680,531.00 (Diez y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100 Nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 318-2013-EF/50.56 de fecha 15 de mayo de 2013, crea presupuestalmente a partir del año fiscal 2013, la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; siendo que por medio de la Resolución de Presidencia N° 142-2013-P, se formalizó la apertura de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de acuerdo al inciso a), numeral 20.1, del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica - FONDECYT;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 219-2013-CONCYTEC-P

Que, conforme a lo sustentado en los informes de vistos y contando con el requerimiento de la Directora (e) del FONDECYT, resulta necesario realizar las modificaciones en el nivel funcional programático en el Pliego 114 CONCYTEC, para financiar nuevas necesidades de gasto de las finalidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 - FONDECYT, con cargo a anulaciones en la Unidad Ejecutora con registro SIAF 86 - CONCYTEC, acorde a las metas previstas;

Con el visado del Responsable (e) del Área de Planificación y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT; así como del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General del CONCYTEC;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica año fiscal 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA (S)	:	En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 86 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000716 Difusión de Conocimientos Científicos Tecnológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	:	
	3. Bienes y Servicios	
		112,336.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>112,336.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>S/. 112,336.00</u>
DE LA (S)	:	
UNIDAD EJECUTORA	: 1522 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	:	
	5. Otros Gastos	
		112,336.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>112,336.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>S/. 112,336.00</u>

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego que instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego CONCYTEC, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 219/2013-CONCYTEC-P

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y Comuníquese



Iselle Orjeda
Iselle Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



Faint, illegible text or markings in the center of the page.



Faint markings or text at the bottom center of the page.